

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: John Jairo Mena Restrepo.
Demandados: Julio Eduardo Restrepo y Otros.
Rad: 2019-00183.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 249

Surtido el emplazamiento de los demandados JULIO EDUARDO RESTREPO QUIROZ C.C. 1.227.783, MARIA DE JESUS RESTREPO QUIROZ C.C. 24.383.919, HECTOR DE JESUS ECHEVERRY RESTREPO C.C. 4.345.142 SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, después de haber aparecido la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Pertenencias, y teniendo en cuenta que las mismas no comparecieron dentro del término con el que contaban para ello, se procederá a la designación de curador ad-litem que los represente en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido mediante apoderada judicial por el señor JOHN JAIRO MENA RESTREPO C.C. 75.038.362 en contra de los señores JULIO EDUARDO RESTREPO QUIROZ C.C. 1.227.783, MARIA DE JESUS RESTREPO QUIROZ C.C. 24.383.919, HECTOR DE JESUS ECHEVERRY RESTREPO C.C. 4.345.142 SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Para ello, se designa teniendo en cuenta la lista que reposa en este Despacho al Dr. MARIO FERNANDO OSORIO CAÑAVERAL, a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 067 del 3 de junio de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
